



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO N°1151.20.06.005-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS

Entre los suscritos a saber: **Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacari (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Sagrada Familia, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-**CONTRATANTE**, y por otra parte el señor **SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS**, persona

[REDACTED]; quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en los servicios y suministros que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE de **SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MANTELES, AMPLIFICACIÓN CON EQUIPO DE SONIDO Y GRUPO MUSICAL, DETALLES ESPECIALES DE LOGÍSTICA (FLORES, AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS) PARA LOS DISTINTOS EVENTOS CULTURALES QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS PARA GRADO ONCE DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS PARA GRADO NOVENO DE BACHILLER, MEDALLERIA DE RECONOCIMIENTO Y PLACAS CONMEMORATIVAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá prestar el servicio a la Institución Educativa Contratante toda la logística necesaria para los eventos culturales que se describe en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. De acuerdo a los siguientes servicios:

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
1	Alquiler sillas con espaldar	800	\$ 1.040.000
2	Alquiler mesas 0,60 x 0.80	130	\$ 1.950.000
3	Alquiler manteles, sobre manteles, velos	10	\$ 250.000
4	Suministro arreglos florales	6	\$ 450.000
5	Suministro de agua y refrigerios	150	\$ 1.500.000
6	Presentaciones musicales para actos culturales de los estudiantes	4	\$ 1.800.000
7	Alquiler de mesas plegables 1.70 * 60 m	30	\$ 750.000
8	DIPLOMAS PARA BACHILLERES de 24 cms x 34 cms, elaborado en Majestic Light Gold de 250 Gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a color, estampado al color (con foil dorado), repujado en los filetes. Escudo institucional a color inmerso en orla geométrica circular	150	\$ 1.800.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO N°1151.20.06.005-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS

	estampado al calor (con foil dorado), textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía laser de alta adherencia. el papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde-reactiva a la luz ultravioleta o negra.		
9	ACTAS DE GRADO tamaño 21,6 x 28 cm, elaborada en papel blanco perla de 90 Gr. Escudo Institucional en trama de color; textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad.	204	\$ 408.000
10	CERTIFICADOS DE NOVENO de 21,59 cm x 27,94 cms, elaborados en Majestic light Gold de 250 gr, incluye escudo de Colombia impresos en litografía a color, estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. Escudo Institucional impreso 3 colores, inmerso en orla geométrica circular estampado al calor (con foil dorado), textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía laser de alta adherencia. el papel debe ser de tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde-reactiva a la luz ultravioleta o negra	120	\$ 960.000
11	MEDALLAS GRADUACION (de 5 x 5 cm), con escudo institucional sobrepuesto en 23 mm de diámetro, en latón calibre 0.9 mm, con acabado brillante lacado, fotograbado por una cara, decoradas con esmalte al horno (5 colores) y provistas de fijación de cinta estilo comendador, elaboradas en cinta tipo falla (tricolor nacional) de 5,5 x 3.6 cm con barreta (4 cm x 1.5 cm) con gancho para sujeción marcada según la especialidad. EXCELENCIA SAGRADA FAMILIA, MEJOR BACHILLER, MEJOR PRUEBA SABER, MERITO DEPORTIVO, MEJOR DESEMPEÑO ESPECIALIDAD COMERCIAL, MEJOR DESEMPEÑO ESPECIALIDAD INFORMATICA, MEJOR DESEMPEÑO ETAPA PRODUCTIVA, RECONOCIMIENTO ESPECIAL.	5	\$ 125.000
12	PLACAS DE RECONOCIMIENTO (13X16) elaborada en madera con lámina metálica y textos personalizados.	9	\$ 1.170.000
13	Botón metálico con escudo del colegio con gancho 40 mm	7	\$ 84.000
14	Pergamino en presentación de lujo	12	\$ 96.000
15	Medalla Cruz de Malta con escudo Institucional 6*6	2	\$ 130.000
16	Medalla Cruz de Malta con escudo Institucional 8*8	15	\$ 1.350.000
	TOTAL INCLUIDO IVA		\$ 13.863.000

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes y servicios contratados por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$13.863.000)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará pagos parciales y/o mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción, previa presentación del documento equivalente a factura y acreditación del pago de seguridad social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO N°1151.20.06.005-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios objeto del contrato deberán ser entregados en las sedes de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACIÓN: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **doscientos tres (203) días calendario** del (12 de mayo 2026 al 30 de noviembre de 2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para tal efecto, se entenderá que el contrato inicia una vez sea suscrito por las partes, se cuente con el registro presupuestal y, en caso de requerirse, con la aprobación de la garantía única.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los servicios objeto del contrato en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. GARANTÍAS:

TIPIFICACIÓN:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

ASIGNACIÓN:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la Institución Educativa Contratante, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución, liquidación y la prolongación de sus efectos, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país. Dichas garantías deberán ser aprobadas previamente por la Institución Educativa Contratante como requisito para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del presente contrato se requerirá la presentación y aprobación de la GARANTÍA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO N°1151.20.06.005-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS

ÚNICA, la cual deberá contener los amparos correspondientes a los riesgos derivados de la ejecución contractual.

EL CONTRATISTA deberá amparar a la Institución Educativa Contratante frente a los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la expedición de una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

AMPAROS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

PARAGRAFO PRIMERO: El tomador de la póliza es el contratista, el asegurado será la institución Educativa contratante, el beneficiario será la institución Educativa contratante y/o terceros afectados.

PARAGRAFO SEGUNDO: La póliza no expirará por falta del pago de la prima. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con la Institución Educativa contratante, a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por la Institución Educativa contratante, esta podrá dar por terminado el contrato en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARAGRAFO QUINTO: El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación de la Institución Educativa y no expirará por falta de pago de la prima.

PARAGRAFO SEXTO: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO: La entidad aseguradora o garante responderá por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas contrato incluso por el pago de la cláusula penal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO N°1151.20.06.005-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS

PARAGRAFO OCTAVO: La Institución Educativa contratante solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio estén autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato.

NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 212020200809, IMPRESOS Y PUBLICACIONES, 212020200901 EVENTOS CULTURALES según la solicitud de disponibilidad presupuestal N° 000013 del 06 de mayo de 2026 y el registro presupuestal No. 000013 del 12 mayo de 2026, expedidos por la contadora por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$13.863.000)**.

DECIMA. SUSPENSIÓN: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. PRIMERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del rector Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR, o quien haga sus veces, vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO N°1151.20.06.005-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SÉPTIMA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
RECTOR
CONTRATANTE

SAMUEL HUMBERTO HURTADO SALINAS
C.C. No. 72.182.059 de Barranquilla
CONTRATISTA

Original firmado